



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2021/MPHY

Caraz, **23 DIC. 2021**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 266-2021/MPHY, de fecha 15 de diciembre del 2021; el Informe N° 113-2021-MPHY/07.40, de fecha 17 de diciembre del 2021, del Gerente de Desarrollo Económico; el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM; el proveído de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 - Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2021/MPHY, de fecha 15 de diciembre del 2021, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 058-2020/MPHY, de fecha 03 de junio del 2020; que aprobó la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado de Abastos (Mercado Central, Campo Ferial y la Explanada) de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Ing. CARLOS CÉSAR GARAY GONZALES – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas

SECRETARIO TÉCNICO : Lic. JORGE ABRAHAM SALVADOR FIGUEROA – Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Huaylas

REPRESENTANTES DEL MERCADO

TITULARES : CHÁVEZ GÓMEZ JOSÉ ERNESTO
DNI N° 32387234

CUEVA SALAS LOURDES YOVANA
DNI N° 42406408



SUPLENTE : LAVERIANO OSORIO NEVER EDUARDO
DNI N° 42824707

GUERRERO ZACARÍAS ENMA EDITHA
DNI N° 42957616

REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE: Sra. NORA GLADIS HUAMÁN REYES
- Responsable (e) del Área de Salud Ambiental del Hospital "San Juan de Dios" de Caraz.

Que, mediante Informe N° 113-2021-MPHy/07.40, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose a la Secretaría General, informa que, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 266-2021/MPHy, de fecha 15 de diciembre del 2021, el año pasado durante la primera ola de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 se conformó una Comisión de Autocontrol Sanitario del mercado en el marco al Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, en el cual según los lineamientos para la regulación del funcionamiento de cada mercado fijo y/o itinerante, se responsabilizó a los gobiernos locales de implementar las disposiciones de los lineamientos emitidas en el referido Decreto Supremo, el cual debería estar conformado por dos miembros de la Municipalidad Provincial Gerente/Administrador del mercado, un representante del sector salud, dos representantes del mercado titulares y dos suplentes; con la finalidad de Autocontrolar lo que la misma gerencia encargada de los mercados ejecuta acciones que conllevan a controlar los contagios dentro de ella; de la misma manera el mismo Decreto Supremo en mención, prohíbe que los funcionarios quienes estén inmersos dentro del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM puedan formar parte de dicho comité; tal era el caso del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de aquel entonces, quien por la edad se consideraba vulnerable enmarcada en el D.S. N° 083-2020-PCM, y no podía asumir como presidente de dicho comité; es a raíz de ese principio de y basado en una excepción expresa de la Dirección General de Desarrollo Empresarial - DGDE del Ministerio de la Producción, se decidió otorgar el encargo de dicho comité, a pesar que la Gerencia de Desarrollo Económico no asume ninguna responsabilidad con la administración de los mercados fijos ni temporales. Por lo expuesto solicita se reconsidere dicha Resolución de Alcaldía y se conforme con el nuevo Gerente y administrador del mercado, puesto que son los más indicados en asumir; recomendando además que en dicha Resolución de Alcaldía se designe a nuevos representantes del mercado tanto titulares y suplentes;

Que, mediante proveído de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, en el cual solicita a la Secretaría General proyectar el acto administrativo respectivo, según el documento adjunto;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO DEL MERCADO DE ABASTOS (MERCADO CENTRAL, CAMPO FERIAL Y LA EXPLANADA) DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

DEPARTAMENTO DE ANCASH, el mismo que a partir de la fecha estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Lic. JORGE ABRAHAM SALVADOR FIGUEROA – Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Huaylas

SECRETARIA TÉCNICA : M.V. JENY MERCEDES DÍAZ OROYA – Médico Veterinario del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas

REPRESENTANTES DEL MERCADO

TITULARES : CHÁVEZ GÓMEZ JOSÉ ERNESTO
DNI N° 32387234

CUEVA SALAS LOURDES YOVANA
DNI N° 42406408

SUPLENTES : LAVERIANO OSORIO NEVER EDUARDO
DNI N° 42824707

GUERRERO ZACARÍAS ENMA EDITHA
DNI N° 42957616

REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE: Sra. NORA GLADIS HUAMÁN REYES – Responsable (e) del Área de Salud Ambiental del Hospital “San Juan de Dios” de Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 266-2021/MPHy, de fecha 15 de diciembre del 2021 y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Unidad, Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad y a los miembros del comité antes mencionado, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 483 800
municipalidad@municaraz.gob.pe
www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SI